

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL SOBRE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A UNIVERSIDADES Y OTROS CENTROS ACADÉMICOS PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DEL ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO PARA LA ESTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD FISCAL 2016.

Mediante Resolución de 15 de abril de 2016 (BOE del 28 de abril), de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), se convocaron ayudas a universidades y otros centros académicos para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis económico y presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal en el año 2016.

Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución del Presidente de la AIReF, de fecha 7 de abril de 2016 (BOE del 15 de abril).

A la vista del Acta de la Comisión de Valoración de 31 de mayo de 2016, de conformidad con la Base 4ª de la citada Resolución, se emite la siguiente

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid. Tel. +34 91 010 08 95

Email: Info@airef.es.

Web: www.airef.es

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Una vez comprobado el cumplimiento por los participantes de los requisitos previstos en las bases reguladoras y en la convocatoria, se propone la siguiente puntuación, cuyo desglose se recoge en el Anexo I del presente informe:

- Barcelona Graduate School of Economics 100,00 puntos
- Universidad Carlos III de Madrid 75,50 puntos
- Universidad Autónoma de Madrid 54,50 puntos

SEGUNDO.- A la vista de la puntuación otorgada a los distintos centros solicitantes, se propone como adjudicatarios provisionales de las ayudas a los siguientes, según el orden de puntuación obtenido:

- Barcelona Graduate School of Economics.
- Universidad Carlos III de Madrid.
- Universidad Autónoma de Madrid.

TERCERO.- En todo caso, de conformidad con lo previsto en la Base 6ª, se señala expresamente que el importe que corresponda a cada Universidad o centro académico, vendrá determinado por el número de alumnos finalmente aportados, con independencia de la puntuación obtenida en este proceso de concurrencia competitiva.

CUARTO.- Publicar la presente Propuesta de Resolución y su Anexo en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (C/ José Abascal, 2 -



2ª planta, 28003 Madrid) y en la página web: www.airef.es, otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

EL DIRECTOR DE LA
DIVISIÓN JURÍDICO INSTITUCIONAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Pérez Martínez', is positioned below the title of the director.

Fdo.-Diego Pérez Martínez

ANEXO I

PRESUPUESTO POR ALUMNO	UAM	CARLOS III	BGSE
Dato	117,00	8.307,73	11.234,00
Puntuación	16,00	18,00	20,00
% PROFESORES DOCTORADOS POR CADA 100 ALUMNOS	UAM	CARLOS III	BGSE
Dato	5,00	5,91	71,00
Puntuación	12,00	13,50	15,00
% PROFESORES DOCTORADOS EN EL EXTRANJERO	UAM	CARLOS III	BGSE
Dato	sin datos	5,50	81,00
Puntuación	0,00	13,50	15,00
% ALUMNOS EXTRANJEROS	UAM	CARLOS III	BGSE
Dato	8,00	16,58	84,00
Puntuación	4,00	4,50	5,00
FONDOS INVESTIGACION POR PROFESOR DOCTOR	UAM	CARLOS III	BGSE
Dato	5.889,00	2.625,13	12.600,00
Puntuación	9,00	8,00	10,00
FACTOR MEDIO DE IMPACTO	UAM	CARLOS III	BGSE
Dato	Sin datos	1,60	2,27
Puntuación	0,00	18,00	20,00
TESIS DOCTORALES POR CADA 100 ALUMNOS	UAM	CARLOS III	BGSE
Dato	1,00	Sin datos	10,00
Puntuación	13,50	0,00	15,00
PUNTUACION TOTAL	54,50	75,50	100,00